17 – 1050

Manizales 29 de enero de 2026

Señores:
ROBLE INGENIERIA SAS.
robleingenieriasas@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a solicitud paz y salvo radicado por correo electrónico contrato: 2505260703

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico, le informamos que, de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. 2505260703 cuyo objeto contractual es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIOS BIOSALUDABLES DE LOS PARQUES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** celebrado entre **ALCALDIA DE MANIZALES** Y **ROBLE INGENIERIA SAS.** identificado con NIT: 901.526.157-4

Se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 4057766, 4057719 y 4057724 para un total de 7 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO
1	WILSON DE JESUS TREJOS COLORADO	15,921,340	INSPECTOR DE OBRA
2	LEOANRDO FERNANDEZ ALARCON	1,053,819,771	INGENIERO RESIDENTE
3	JULIÁN RUBIO ARANGO	15,901,634	INGENIERO RESIDENTE
4	LUIS GONZALO DUQUE BUITRAGO	10,270,890	INSPECTOR DE OBRA

5	RICARDO JOSE MERCADO TEHERAN	1,067,894,062	INSPECTOR DE OBRA
6	EDISON ALBERTO VELEZ RESTREPO	1,054,920,528	INSPECTOR DE OBRA
7	CINDY KATHERINE MONTES VALENCIA	1,053,791,265	PROFESIONAL SST

Cordialmente.

PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Anexo: (1) Oficio paz y salvo

Rad:

Proyectó: Nondier Alfonso Valencia Aguirre Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo
Reviso: Catalina Largo Muñoz Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Financiero (Caldas)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

37500.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263750000006171

Ciudad, 26 de enero de 2026

Señora
GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
Representante Legal
ROBLE INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901.526.157
E-mail: robleingenieriasas@gmail.com
Dirección: Carrera 25 N° 65 - 110
Edificio Metropolitan Loft Local 1
Teléfono: 3216465067
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato N° **2505260703.**

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de todos los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas que se ven beneficiados con nuestros programas, quiero agradecer su valiosa e importante contribución para el cumplimiento de nuestra misión.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato N° **2505260703,** suscrito con el **MUNICIPIO MANIZALES - CALDAS,** me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC).

Que para la Vigencia 2025, la Sociedad **ROBLE INGENIERIA S.A.S NIT 901.526.157**, presenta los siguientes pagos:

Para la vigencia 2025: No Presenta pagos registrados en "SIREC"

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme

lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el

artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: *"Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato ante el municipio.

Atentamente,

SONÍA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Sergio Andrés Ortega Correa	Profesional Universitario - Responsable Recaudo.	

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el Aportante ROBLE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901526157-4, se encuentra en estado ACTIVO a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que el aportante realizó aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR entre los meses de 2025-06 hasta 2025-12, los cuales fueron auditados y no se identificaron situaciones que constituyan inexactitudes en el pago de los mismos.

La presente se expide a solicitud del interesado para liquidación de contrato de Obra Pública Nro.2505260703 celebrado con la empresa: ALCALDIA DE MANIZALES; con Objeto: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIOS BIOSALUDABLES DE LOS PARQUES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES. "

Este certificado va con destino a ALCALDÍA DE MANIZALES

No es válido para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR ROBLE INGENIERIA S.A.S. Y DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 24 de febrero de 2026

Atentamente,

Beatriz A. León I.

BEATRIZ AMPARO LEÓN IDARRAGA
Coordinadora de Aportes
Elaborado: Oscar Gomez Leon - Profesional de Aportes

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026741700100000681
Fecha: 2026-02-04 08:54:33 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ROBLE INGENIERIA S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026741700100000681

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha expedición:	**4 DE FEBRERO DE 2026**
Nombre y/o Razón Social:	**ROBLE INGENIERIA S.A.S**
Identificación:	**901526157-4**

NO REGISTRA SANCIONES.

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San José, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, a los Cuatro (4) días del mes de febrero del 2026

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Elaboró:
Daniela Bello Mejia
Auxiliar Administrativo
DT Caldas

Revisó:
Darío Escehomo Díaz
Director
DT Caldas

Aprobó:
Darío Escehomo Díaz
Director
DT Caldas

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.